



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a once de abril de dos mil veintiuno.

Se da cuenta del escrito recibido por correo electrónico institucional de la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, promovido aparentemente por Dereck Atrellou Olvera Juárez, constante en una foja, mediante el cual anexa: **a)** Escrito digitalizado de rubro "*juicio para la protección de los derechos político electorales*", constante en trece fojas; **b)** Copia de credencial para votar digitalizada a favor de Dereck Atrellou Olvera Juárez, expedida por el Instituto Nacional Electoral, constante en dos fojas; **c)** Copia de Acta de nacimiento digitalizada, a nombre de Dereck Atrellou Olvera Juárez, constante en una foja; **d)** Copia de convocatoria a los procesos internos para selección de candidaturas para: diputaciones al Congreso local a elegirse por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, del partido político MORENA, constante en seis fojas; **e)** Copia digitalizada de impresión de pantalla de rubro "*PROCESO INTERNO DE MORENA*" constante en una foja; **f)** Copia digitalizada de escrito acuse de fecha uno de marzo de dos mil veintiuno, constante en una foja; **g)** Copia digitalizada de escrito acuse de fecha cinco de marzo de dos mil veintiuno, constante en una foja; **h)** Copia digitalizada de comunicado del Comité Ejecutivo Estatal de Hidalgo del partido político MORENA, de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno, constante en una foja; **i)** Copia digitalizada de cédula de notificación por estrados electrónicos, de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, constante en una foja; **j)** Copia digitalizada de cédula de notificación por estrados electrónicos, de fecha treinta de marzo de dos mil veintiuno, constante en una foja; **k)** ) Copia digitalizada de cédula de notificación por estrados electrónicos, de fecha treinta de marzo de dos mil veintiuno, dirigida a Dereck Atrellou Olvera Juárez, constante en una foja; **m)** Copia digitalizada de acuerdo de sobreseimiento, de fecha treinta de marzo de dos mil veintiuno, emitida por los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, constante en cuatro fojas; y **n)** Copia digitalizada de solicitud de expedición de credencial para votar a nombre de Dereck Atrellou Olvera Juárez, constante en una foja.

Visto el estado que guardan los autos y de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 348, 349, 352, 355 fracción I y III, 362, 363, 364, 372, 373, 374, 375, 378, 433 fracción I, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 28 fracciones II, III, IV, VIII, X y XIV, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 88 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Con el acuerdo de turno, escrito y sus anexos de cuenta, fórmese expediente y regístrese en el libro de control que lleva esta ponencia, bajo el número de expediente asignado por la Magistrada Presidenta y Secretario General de este Tribunal Electoral.

**SEGUNDO.** Radíquese en esta ponencia el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano **TEEH-JDC-070/2021**.

**TERCERO.** Toda vez que el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de ciudadano presentado por el Dereck Atrellou Olvera Juárez, carece de firma autógrafa del promovente, de conformidad con lo estipulado por el artículo 57 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, se le previene, para que ratifique su firma y señale su intención de promover el medio de impugnación.

**CUARTO.** Para efectos de realizar lo anterior, se instruye al Secretario de Estudio y Proyecto Lic. Luis Armando Cerón Galindo a efecto de que **el día trece de abril del mismo año, a las 13:00 trece horas**, realice con el promovente Dereck Atrellou Olvera Juárez una diligencia virtual a través de la plataforma ZOOM, mediante la cual se hará constar lo siguiente:

1. Solicitar al promovente, muestre una identificación oficial con fotografía, y posteriormente, señalar si los rasgos fisonómicos que obran en la misma, coinciden con los de la persona que atiende la diligencia virtual.
2. Preguntar al promovente si interpuso un medio de impugnación ante este Órgano Jurisdiccional.
3. En caso de ser afirmativa la respuesta al punto que antecede, el Secretario de Estudio y Proyecto hará del conocimiento al promovente los principales datos del mismo, a fin de proteger sus derechos y que esté

en condiciones en caso de que así fuera de ratificar el contenido, firma y su intención del escrito presentado.

Para estar en posibilidad de realizar este acto procesal, **se requiere al actor Dereck Atrellou Olvera Juárez** para que el día y hora señalado en este punto del acuerdo, ingrese a la plataforma ZOOM con el siguiente ID de reunión: **831 6364 7077** y Código de acceso: **087813**, a efecto de llevar a cabo diligencia virtual de ratificación correspondiente; apercibido que en caso de no hacerlo con fundamento a lo dispuesto en los artículos 352 fracción IX y 353 fracción I del Código Electoral del Estado de Hidalgo, se tendrá por no interpuesto y se desechará de plano el juicio ciudadano.

**QUINTO.** Una vez ratificado su medio de impugnación se ordenará lo conducente respecto al tramite de ley señalado en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

**SEXTO.** Se tiene por señalado los estrados de este Tribunal Electoral, para oír y recibir notificaciones.

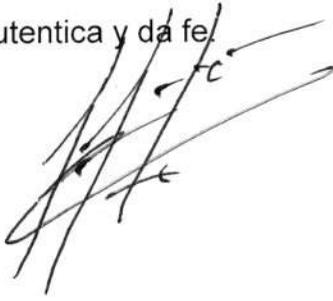
No obstante lo anterior, derivado de la contingencia que se vive en el país a causa del Covid-19 Sars Cov 2, con fundamento en los artículos 92, 93, 94 y 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **se le invita al promovente** para que señale cuenta de correo institucional y en caso de no contar con ella realice el trámite establecido en los numerales 5 y 6 de los "*Lineamientos de la notificación electrónica*", a efecto de que le sea generada su cuenta institucional, con la finalidad de que les sean practicadas las notificaciones derivadas de la tramitación y resolución del presente juicio ciudadano.

Para efectos de lo anterior deberá ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>

Una vez hecho lo anterior, informar por escrito a este Órgano Jurisdiccional la cuenta institucional que le ha sido generada y su manifestación expresa de ser notificado en dicho correo institucional.

**SÉPTIMO.** Notifíquese al promovente como derecho corresponda y cúmplase.

Así lo acordó y firmó, el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando con Secretario de Estudio y Proyecto, Licenciado Luis Armando Cerón Galindo, quien autentica y da fe.

Handwritten signature of Manuel Alberto Cruz Martínez, consisting of several overlapping, stylized lines.Handwritten signature of Licenciado Luis Armando Cerón Galindo, featuring a large, sweeping loop and a vertical line.